



DECLARA CONSEJEROS Y CONSEJERAS TITULARES Y SUPLENTES A LAS CUATRO DUPLAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS CON MAYOR CANTIDAD DE VOTOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE DONACIONES SOCIALES, ELEGIDOS POR LAS CORPORACIONES Y FUNDACIONES INCORPORADAS AL REGISTRO DE DONATARIOS, PERÍODO 2025-2027.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0229

SANTIAGO, 05 DIC 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°19.885, que incentiva y norma el buen uso de donaciones que dan origen a beneficios tributarios y los extiende a otros fines sociales y públicos; en el Reglamento que determina la estructura organizativa interna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobado por el decreto N°15, de 2012, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social; en el Reglamento de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública, aprobado por el decreto N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto supremo N°18, de 2013, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba reglamento de las Donaciones con Fines Sociales sujetas a beneficios tributarios contemplados en la ley N°19.885 y del Fondo Mixto de Apoyo Social; en el expediente electrónico de socialdoc E94968/2025 y su memorándum SES N°2559/2025, de la jefa de la División de Cooperación Público-Privada; en las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, fijadas en la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°19.885, en lo sucesivo la “Ley”, estableció beneficios tributarios para personas y entidades que realicen donaciones a instituciones que presten servicios directos a personas de escasos recursos o con discapacidad, y creó el Fondo Mixto de Apoyo Social.
2. Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 4° de la Ley, el Fondo Mixto de Apoyo Social es administrado por un consejo, integrado por el o la Ministra de Desarrollo Social y Familia o su representante, quien lo preside; el Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad o su representante; el

Subsecretario General de Gobierno o su representante; el Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio o su representante; un representante de las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales constituidas de conformidad con la ley N°19.418, designado en la forma que establezca el reglamento y; cuatro personalidades destacadas en materias de atención a personas de escasos recursos o con discapacidad, elegidas por las corporaciones o fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, a través del mecanismo que determine el reglamento.

3. Que, el referido inciso primero del artículo 4º de la Ley, agrega que los consejeros titulares y suplentes elegidos por las corporaciones o fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, se renovarán cada dos años
4. Que, el decreto N°18, de 2013, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, en adelante el “Reglamento” estableció en el párrafo 4º de su título V, el procedimiento de elección de los consejeros titulares y suplentes del Consejo de Donaciones Sociales, que son elegidos por las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales constituidas de conformidad a la ley N°19.418 y por las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios.
5. Que, correspondiendo realizar elecciones para consejeros y consejeras titulares y suplentes elegidos por las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, debido al término del periodo 2023-2025 para integrar el Consejo de Donaciones Sociales, se convocó a dichas instituciones a presentar duplas compuestas por un candidato o candidata a consejero o consejera titular y por un candidato o candidata a consejero o consejera suplente del Consejo de Donaciones Sociales para el período 2025-2027, que cumplieran el requisito de ser personalidades destacadas en materia de atención a personas de escasos recursos o con discapacidad, mediante publicación de aviso en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
6. Que, una vez verificada la observancia de los requisitos legales de los y las postulantes, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, convocó a las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, a votar por las duplas de candidatos y candidatas a consejeros y consejeras titular y suplentes, a través de una publicación en la página web del Ministerio.
7. Que, por memorándum SES N°2559/2025, trámitedo bajo el expediente electrónico de socialdoc E94968/2025, la jefa de la División de Cooperación Público-Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social informó el siguiente resultado de las elecciones de ocho duplas participantes del proceso, de un total de 50 votos válidamente emitidos.

Institución	Candidato a Consejero/a Titular	Candidato a Consejero/a Suplente	Nº Votos	Porcentaje del total de votos
Asociación de Padres y Amigos de Autistas	Pamela Godoy	Marcela Vidal	1	2%
Fundación	María José	Claudia Sáez	7	14%

Contrabajo	López			
Fundación de Apoyo y Rehabilitación Tierra de Ángeles	Patricia Pérez	Katy Vera	1	2%
Fundación Descúbreme	Paola Guzmán	Paula Giacosa	8	16%
Fundación Espacio Inclusivo	Cynthia Passalacqua	Ester Quintana	5	10%
Fundación Juguemos con Nuestros Hijos o Infancia Primero	María Trinidad Vicuña	María de los Ángeles Castro	25	50%
Fundación K Inclusión	Belén Huerta	Claudio Moraga	2	4%
Fundación Neo Inclusión	Paulina Molina	Catalina Carrasco	1	2%

8. Que, conforme a lo establecido en el literal f del artículo 42 del Reglamento, una vez recibida la votación de las instituciones, el Ministerio, dentro del plazo de quince días corridos, declarará consejeros titulares y sus respectivos suplentes a las cuatro duplas de candidatos con mayor cantidad de votos.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: DECLÁRASE** como Consejeros y Consejeras Titulares del Consejo de Donaciones Sociales elegidos por las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, para el período 2025-2027 a las y los siguientes candidatos electos de conformidad al procedimiento establecido en el párrafo 4° “Sobre la elección de los consejeros titulares y suplentes del Consejo”, Título V “Del Consejo de Donaciones Sociales”, del decreto N°18, de 2013, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social:

- 1.- María Trinidad Vicuña, cédula de identidad N°13.242.113-7, en dupla electa con primera mayoría de votos (25 votos).
- 2.- Paola Guzmán, cédula de identidad N°20.342.366-7, en dupla electa con segunda mayoría de votos (8 votos).
- 3.- María José López, cédula de identidad N°10.968.159-8, en dupla electa con tercera mayoría de votos (7 votos).
- 4.- Cynthia Passalacqua, cédula de identidad N°12.496.284-6, en dupla electa con cuarta mayoría (5 votos).

**SEGUNDO: DECLÁRASE** como Consejeros y Consejeras Suplentes del Consejo de Donaciones Sociales elegidos por las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, para el período 2025-2027 a las y los siguientes candidatos electos de conformidad al procedimiento establecido en el párrafo 4° “Sobre la elección de los consejeros titulares y suplentes del Consejo”, Título V “Del Consejo de Donaciones Sociales”, del decreto N°18, de 2013, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social:

1.- María de los Ángeles Castro, cédula de identidad N°15.330.981-7, como suplente de la consejera titular doña María Trinidad Vicuña, en dupla electa con primera mayoría de votos.

2.- Paula Giacosa, cédula de identidad N°25.060.111-5, como suplente de la consejera titular doña Paola Guzmán, en dupla electa con segunda mayoría de votos.

3.- Claudia Sáez, cédula de identidad N°15.580.643-5, como suplente del consejero titular don María José López, en dupla electa con tercera mayoría de votos.

4.- Ester Quintana, cédula de identidad N°16.116.742-8, como suplente del consejero titular don María José López, en dupla electa con la cuarta mayoría de votos.

**TERCERO: SE HACE PRESENTE** que las y los candidatos electos que por este acto se declaran como consejeros y consejeras titulares y suplentes, permanecerán dos años en su cargo, en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la ley N°19.885, a contar de la fecha de la total tramitación de esta resolución.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las y los candidatos electos como consejeros y consejeras titulares individualizados en el primer y segundo resuelvo, de acuerdo con lo establecido en la ley N°19.880.

**QUINTO: INCORPÓRESE** por Oficina de Partes, copia digital de la presente resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

**SEXTO: REMÍTASE** copia digitalizada de la presente resolución al Gabinete de la Ministra de Desarrollo Social y Familia, al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, a la División de Cooperación Público-Privada, a la Fiscalía, al Consejo de Donaciones Sociales y a la Oficina de Partes.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

